DO-GGP 14580

Bogotá D. C., 25 de marzo de 2021

Señor
LUIS MIGUEL ISAZA UPEGUI
Representante Legal
CONSORCIO MP CARIBE
Carrera 11 No. 98-07 Oficina 201 A ED PIJAO CORPORATIVO
(1) 3289770
notificaciones@mincivil.com
Bogotá

Asunto: Orden de Inicio Contrato de obra No. 1617 de 2020. CORREDOR VALLEDUPAR – LA PAZ – CUESTECITAS.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para iniciar la ejecución del Contrato de Obra No. 1617 de 2020, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MÓDULO 1", le informo lo siguiente:

1. A partir del 25 de marzo de 2021 se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado contrato.

2. El contrato cuenta con los Registros Presupuestales No. 251521 de fecha 17 de marzo de 2021 y No. 265421 de fecha 19 de marzo de 2021, y con Aprobación de las Garantías exigidas mediante memorando DC 20053 de fecha 24 de marzo de 2021.

3. Para el control y vigilancia de las obras a ejecutar en las vías en jurisdicción del Departamento de Cesar y La Guajira el INVIAS contrató a la firma CONSORCIO CYM-CEMOSA, con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Dirección: Calle 86 No. 19A -21 Of. 601 Bogotá, D.C, Teléfono fijo/celular: (1) 6167377 y correo electrónico: jgutierreza@calymayor.com.mx

4. El INVIAS designó mediante oficio DO 13594 del 19 de marzo de 2021 a la ingeniera LUIS JAIME DIAZ PÉREZ como Gestor Técnico de Proyecto, Teléfono

fijo/celular: (051) 377 0600 y correo electrónico: ldiazp@invias.gov.co

5. Finalmente, es preciso señalar que de conformidad con lo establecido en la "CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO" del contrato de obra, en el numeral 1.1. del Pliego de Condiciones "1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN", y en el literal "g. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO" del documento "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR", el plazo de ejecución contractual no podrá exceder el 31 de julio de 2022.

Atentamente,

HERNAN AUGUSTO ROJAS SILVA
Coordinador Gerencia Grandes Proyectos

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA
INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR
INVIAS - SUBDIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL

Proyecto: ALVARO DE JESUS GALVIS